



AUDITORÍA INTERNA

INFORME

Fecha: 20-12-2017

Número: INF-2017-09

Licenciada

Cecilia Sánchez Romero
Ministra de Justicia y Paz
S. D.

Estimada señora:

Me permito someter a su estimable atención el Informe INF-2017-09 sobre los resultados del Estudio Especial del Licenciamiento del software adquirido por el Ministerio de Justicia y Paz.

Con apego a las normas y directrices emanadas por la Contraloría General de la República y a efecto de analizar las diferentes situaciones encontradas durante el estudio, conocer puntos de vista y facilitar cualquier acción correctiva, los resultados del estudio fueron expuestos y discutidos en fecha 07-12-2017 con la Licda. Marianella Granados Saavedra, Jefe, el Lic. César Loria Obando, Coordinador, Licda. Angie Monge Durán y la Licda. Guiselle Ugalde Varela, Técnico, del Departamento de Tecnologías de Información.

Cabe señalar, que de conformidad con el Artículo 37 de la Ley General de Control Interno, Informes dirigidos al jerarca este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda en un plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de recibido el informe la implantación de las recomendaciones.

Si discrepa de tales recomendaciones dentro del plazo indicado, deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.

Sin otro particular suscribe,



Licda. Ivette Rojas Ovares
Auditora Interna

PSL/SSO/

ADJ: INF-2017-09

- ✉ Lic. Alejandro Redondo Soto, **Viceministro de Gestión Estratégica**
- ✉ Master Marianella Granados Saavedra, **Jefe Departamento Tecnología de Información**
- ✉ Licda. Shirley Picado Gutiérrez, **Directora Administrativa, Viceministerio de Paz**
- @ Lic. Pablo Siles Loaiza, **Encargado del estudio**





INFORME

Estudio: EE-P-003-2017

Nombre del estudio: Estudio Especial del Licenciamiento del software adquirido por el Ministerio de Justicia y Paz

Tipo: Programado

Gerencia Auditoria: Auditoría Operativa

Unidad Auditada: Ministerio de Justicia y Paz

Fecha de inicio: 13-07-2017

Fecha de finalización: 31-08-2017

Encargado del estudio: Lic. Pablo Siles Loaiza

Objetivo General: Determinar el cumplimiento de las disposiciones tendientes a la protección de los derechos de autor, relativos a los programas de cómputo.

Objetivos Específicos:

1. Verificar los equipos existentes y los programas que tengan las computadoras.
2. Comprobar la fecha de instalación y versión de cada uno de los programas.
3. Determinar si la información recopilada sobre equipos y programas, se ajusta a los términos de licenciamiento.
4. Proveer al Departamento de Tecnologías de Información del Ministerio de Justicia de la información pertinente para la presentación del Informe anual, ante el Registro de Derechos de Autor y Conexos.

Esta gestión se realizó de conformidad con la normativa aplicable al ejercicio de la auditoria interna, específicamente, las disposiciones contenidas en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público-NGASP (R-DC-064-2014), publicadas en La Gaceta N° 184 del 25-09-2014 y las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público (Norma 1.3.3 de la R-DC-119-2009), publicadas en La Gaceta N° 28 del 10-02-2010.

1. INTRODUCCION

1.1. Antecedentes

El presente estudio a cargo de la Lic. Pablo Siles Loaiza, se realizó en atención al Plan Anual de la Auditoría Interna y de acuerdo con el documento denominado Asignación Estudio de Auditoría con fecha del 23-05-2017, con el fin de determinar el cumplimiento de las disposiciones tendientes a la protección de los derechos de autor, relativos a los programas de cómputo.

1.2. Alcance del estudio

Los procedimientos de auditoría se aplicaron sobre los equipos y programas administrados por el Departamento de Tecnologías de Información del Ministerio de Justicia y Paz.

1.3. Disposiciones de la Ley General de Control Interno

Con el fin de prevenir al jerarca o a los titulares subordinados (según corresponda) de sus deberes en el trámite de informes y en especial de los plazos que deben observarse, así como advertir sobre posibles





responsabilidades en que pueden incurrir por incumplir injustificadamente los deberes de la Ley General de Control Interno, se incorporan en el informe de auditoría la transcripción de los artículos de dicha Ley que se detallan a continuación:

Artículo 36. -Informes dirigidos a los titulares subordinados. Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:

- a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados.
- b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.
- c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.

Artículo 37. -Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.

Artículo 38. -Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República. Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.

La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, Nº 7428, de 7 de setiembre de 1994.

Artículo 39.-Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.

1.4. Limitaciones

Durante el desarrollo del estudio se presentaron situaciones que afectaron el cumplimiento de los plazos establecidos para la ejecución del estudio; entre los que se destacan los siguientes:



- Utilización de un sistema de inventarios que aún se encuentra en desarrollo.
- Políticas y procedimientos relacionados con licenciamiento los cuales aún no están aprobados.
- Atrasos en la remisión de la información sobre inventarios, requerida para iniciar el estudio.

2. COMENTARIOS

2.1. MARCO LEGAL

Las actividades consideradas en el estudio realizado se evaluaron con amparo a las disposiciones detalladas en el **Anexo N° 1**.

De la evaluación realizada se desprende que la Administración Activa cuenta con disposiciones y normativa específica y procedimientos (a pesar de que aún no están oficializados) que guíen de forma efectiva las actividades desarrolladas en el Departamento de Tecnologías de Información del Ministerio de Justicia y Paz, asociadas al control del equipo, instalación y control de licencias de software.

2.2. COMPETENCIAS

Las competencias asociadas a la responsabilidad para el seguimiento de las disposiciones supra citadas, así como las principales atribuciones y/o facultades que le corresponden a cada unidad, se encuentran claramente definidas y formalmente asignadas.

En materia de licenciamiento de software corresponde al Departamento de Tecnologías de Información, velar por el cumplimiento de las disposiciones tendientes a la protección de los derechos de autor y protección de los programas de cómputo instalados en los equipos informáticos y la presentación del Informe Anual de cumplimiento.

Resulta pertinente aclarar que las competencias asignadas al Área de Informática del Viceministerio de Paz fueron absorbidas por el Departamento de Tecnologías de Información del Ministerio de Justicia y Paz, dado el traslado de la funcionaria a este Departamento.

En el citado Decreto se establece:

Artículo 2º—Cada Ministerio e Instituciones adscritas al Gobierno Central, tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Establecer sistemas y controles para garantizar la utilización en sus computadoras, única y exclusivamente, de aquellos programas de cómputo que cumplan con los derechos de autor correspondientes. Cualquier programa que exceda el número autorizado o que no cuente con la licencia correspondiente deberá removerse inmediatamente.
- b) Garantizar que se tengan suficientes autorizaciones para cubrir todos los equipos y los programas en uso, guardándose la documentación correspondiente en un solo lugar con la custodia necesaria.
- c) El Ministro o Jерarca de la respectiva Institución, designará a una persona como responsable, entre otras cosas, de presentar el resultado de la auditoria y un informe anual ante el Registro Nacional de Derechos de Autor y Derechos Conexos.
- d) Garantizar que el respectivo Ministerio o Institución adscrita al Gobierno Central cumple con la protección del derecho de autor de los programas de cómputo. Ante lo anterior, en el tercer trimestre de cada año, deberá presentar constancia al Registro de Derechos de Autor y Derechos Conexos.
- e) Mantener un sistema de información que registre los resultados del inventario de equipos y licencias adquiridas, e instalaciones (equipos donde se tienen instaladas las licencias permitidas bajo tales autorizaciones), sistema que permitirá determinar si tienen suficientes autorizaciones para cubrir todos los equipos y los programas en uso, ello permitirá establecer que el respectivo Ministerio cumple con la protección de los derechos de autor relativos a los programas de cómputo. En el sistema deberá constar la fecha de instalación y funcionario que autoriza la instalación de la licencia.



Artículo 3º—Cada Ministerio e Institución adscrita al Gobierno Central, deberá realizar anualmente una auditoría interna o externa según las propias posibilidades presupuestarias y organizacionales para determinar el cumplimiento de las disposiciones tendientes a la protección de los derechos de autor, relativos a los programas de cómputo; mediante la auditoría se deberá verificar los equipos existentes y los programas que tengan las computadoras, así como el número de copias autorizadas de cada programa, comprobando la fecha de instalación, versión de cada uno y ajustado a los términos de licenciamiento.

Artículo 4º—Posterior a la auditoría mencionada en el artículo anterior, cada Ministerio e Institución adscrita al Gobierno Central, a través de la persona designada como responsable deberá presentar un informe anual dentro del primer semestre de cada año ante el Registro de Derechos de Autor y Derechos Conexos. Este informe pondrá en conocimiento del citado Registro los resultados del auditoraje efectuado por el respectivo Ministerio o Institución adscrita al Gobierno Central, así como las acciones aplicadas; en el mismo deberán indicar el grado de cumplimiento y cantidad de equipos existentes, se deberá adjuntar el informe de la auditoría.

Dentro del mismo cada Ministerio e Institución adscrita al Gobierno Central, deberá hacer constar que cumple con la protección de los derechos de autor relativos a los programas de cómputo. También, deberá presentar el inventario.

Artículo 8º—Queda totalmente prohibido la instalación de programas de cómputo que no cuenten con la respectiva licencia de uso legal en ninguna oficina del Gobierno Central e instituciones adscritas. Los programas solamente podrán ser instalados por el experto en informática autorizado o por quien este determine para el buen desempeño de las funciones designadas. Cualquier violación a las normas de derechos de autor por parte de los funcionarios de los Ministerios e Instituciones adscritas al Gobierno Central, se procederá con la apertura del debido proceso con el fin de aplicar la sanción de carácter administrativo disciplinario que corresponda.

Artículo 9º—En la etapa de evaluación para la contratación, todas las solicitudes de compra para programas de cómputo, que realicen los diferentes Ministerios e Instituciones adscritas al Gobierno Central, deberán ser consultadas con el experto en informática que se tenga designado en cada institución.

Artículo 10. —Para los efectos de las adquisiciones y la utilización de programas de cómputo de acuerdo con las disposiciones de este Decreto, el experto en informática (Jefe Informática o quién este designe) de cada Ministerio o Institución adscrita al Gobierno Central deberá cumplir con las siguientes reglas:

- a. Establecer y mantener una política comprensiva de manejo de programas de cómputo y un sistema efectivo, para garantizar la adquisición y uso adecuado de todos los programas de cómputo.
- b. Establecer medidas para evaluar el cumplimiento del respectivo Ministerio o Institución adscrita al Gobierno Central, de las disposiciones en materia de derechos de autor, en lo concerniente a la adquisición y uso de programas de cómputo, de conformidad con las disposiciones de este Decreto.
- c. Dirigir y ofrecer apoyo institucional al entrenamiento apropiado del personal de servicio público en materia de Derechos de Autor y Derechos Conexos relacionado con los programas de cómputo, las políticas y procedimientos adoptados para cumplir con ellos.
- d. Llevar el control de licenciamiento e instalación de licencias en los equipos que dispone el Ministerio o Institución adscrita al Gobierno Central.
- e. Para cada equipo deberá llevar un expediente u hoja de vida donde conste el funcionario responsable que autoriza la instalación, fecha de instalación y la persona responsable de hacer la instalación. Esta información deberá constar en el sistema indicado en el artículo 2º.





- f. Exhortar a todos los contratistas y proveedores del Gobierno Central a cumplir con las normas sobre derechos de autor, a adquirir y utilizar programas de cómputo con sus respectivas licencias de uso.

Artículo 11. —Cada Ministerio o Institución adscrita al Gobierno Central, elaborará manuales para el uso e instalación de programas de ordenador y velarán por el entrenamiento de todos los funcionarios de su dependencia, de acuerdo con las necesidades y el uso legal de los programas de cómputo, incluyendo la expedición de notas de advertencia, el establecimiento y la aplicación de medidas disciplinarias por incumplimiento de las disposiciones del presente Decreto.

Artículo 12.—Los Ministerios e Instituciones adscritas al Gobierno Central, deberán adoptar las medidas necesarias para asegurarse que los proyectos de presupuestos para programas de cómputo y los requerimientos para el procesamiento de datos, incluyan recursos adecuados para la adquisición de las licencias correspondientes de los programas de cómputo que necesiten.

Así mismo, mediante oficio RNDADC-72-2013 del 23-04-2013, suscrito por la Licda. Vanessa Cohen, Directora de Registro Derechos de Autor y conexos, se hicieron señalamientos asociados a las responsabilidades del responsable asignado del seguimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto citado, en las que se resalta:

- El informe anual que debe remitir la persona designada, debe incluir detalles del informe de auditoría y hacer constar que se cumple con la protección de los derechos de Autor relativos a los programas de cómputo, debiendo adjuntar documentación probatoria de licenciamiento (contratos de licenciamiento de cada programa), la cual se puede presentar en forma digitalizada.
- El informe debe dar claridad del grado de cumplimiento, las justificaciones pertinentes en caso que no sea de un 100%, las gestiones y medidas correctivas para solventar el faltante de licencias y las razones por las que no se ha removido el software de los equipos, se debe señalar el software instalado que no requiere licenciamiento. Se debe anexar además, en el formato suministrado por el Registro, el inventario existente.
- Se debe presentar constancia ante el Registro de que el Ministerio cumple con la protección de Derechos de Autor en relación a los programas de cómputo, en el tercer trimestre de cada año, debiendo informar en forma inmediata y formal, sobre los cambios que se realizan.
- Se debe dar respuesta, a la brevedad, a cuestionario remitido en el oficio de cita y
- Se debe completar la encuesta remitida en el oficio de cita, el cual se debe ser enviada al Registro de Derechos de Autor con el informe anual.

En lo que respecta a gestiones realizadas por las autoridades de la Institución, asociadas al cumplimiento del Decreto Ejecutivo N° 37549-JP, Reglamento para la Protección de los Programas de Cómputo en los Ministerios e Instituciones Adscritas al Gobierno Central, se determina:

Compete a esta Auditoría Interna el estudio de licenciamiento del Ministerio de Justicia, bajo la responsabilidad de la Máster Granados.

En asocio con las disposiciones contenidas en el Decreto Ejecutivo-37549-JP, se determina la existencia de un Reglamento para el Uso de los Recursos Tecnológicos de Información del Ministerio de Justicia y Paz del 16-11-2010, no obstante fue emitido en fecha anterior a la emisión del Decreto de cita, a criterio de esta Auditoría responde a los requerimientos legales y promueve la protección del software y programas de los equipos de cómputo. En lo que interesa, establece lo siguiente:

Artículo 11.—Los usuarios podrán utilizar únicamente el software instalado por el Departamento de Tecnología de Información, quedando prohibido instalar software no autorizado, incluyendo protectores de pantalla, juegos y aplicaciones protegidas por la Ley de Derechos de Autor.



Artículo 12. —Queda absolutamente prohibido al usuario variar la configuración del software provisto por el Departamento de Tecnología de Información, el cual levantará un listado del software instalado en el equipo que será firmado por el usuario del equipo.

En caso de detectarse alguna anomalía en el uso del equipo o variación del software instalado inicialmente en el mismo, se realizará el reporte correspondiente al Jerarca a fin de establecer las responsabilidades del caso.

Artículo 13. —Es deber del usuario velar por que el Antivirus que posee su equipo de cómputo este actualizado. En este sentido, debe solicitar su revisión al Departamento de Tecnología de Información, en caso de que exista sospecha de que el mismo esté desactualizado o no esté funcionando.

Artículo 14. —Todo software protegido por derechos de autor que esté instalado en el equipo de cómputo del Ministerio debe poseer licencia de uso, siendo el responsable de su custodia el Departamento de Tecnología de Información.

Artículo 22.- Es prohibido para los usuarios de internet:

- b. Usar cualquier tipo de programa de comunicación instantánea a través de internet, para conexión con usuarios externos, salvo para fines laborales. En caso de requerir utilizar este servicio, se debe solicitar al Departamento de Tecnología de Información, con la debida autorización y justificación del jefe respectivo. Asimismo, en caso de que algún usuario adquiriera un programa para utilizarlo dentro de la Institución deberá remitir la licencia al Departamento supra indicado para que se incorpore al inventario institucional y se guarde adecuadamente, debiendo ser instalada dicha licencia, por un funcionario del departamento citado.

Artículo 25. —El Departamento de Tecnología de Información pondrá en funcionamiento herramientas de control que posibiliten detectar, analizar y bloquear accesos no permitidos, (aquellos que no guarden relación con aspectos de trabajo) que pongan en riesgo la seguridad de los recursos informáticos y atenten contra su desempeño.

Artículo 36. —El usuario es responsable de respetar la ley de derechos de autor, no abusando de este medio para distribuir en forma ilegal software licenciado o reproducir información sin conocimiento del autor.

Artículo 41. —Todos los usuarios del Ministerio de Justicia y Paz, deberán conocer el Reglamento para el Uso de los Recursos Tecnológicos de Información del Ministerio de Justicia y Paz y regirse en su actuar por los principios consignados en él.

Artículo 42.—Toda Jefatura o Dirección, deberá controlar el uso de los activos dentro de su oficina e implementar controles apropiados para cada uno de ellos, además velará por el uso adecuado y el cuidado del equipo de cómputo que tienen asignado en sus dependencias.

Artículo 43. —Cualquier infracción a este Reglamento, o el uso inadecuado de las herramientas a las que se refiere, autoriza al jefe inmediato del funcionario a llamarle la atención y conminarle para que el hecho no se repita. Si el hecho se repitiere, informará al Jefe del Programa respectivo a fin de que éste inicie el respectivo procedimiento disciplinario contra el funcionario responsable.

Artículo 44. —El Departamento de Tecnología de Información por medio de sus diferentes áreas será el ente contralor de la administración de los recursos informáticos en el Ministerio de Justicia y Paz.





Las funciones y actividades asociadas al proceso de licenciamiento de software que realiza el Departamento de Tecnologías de Información, según la información recopilada son las siguientes:

- Revisión de los requerimientos de software que presenten los diferentes departamentos del Ministerio.
- Brindar asesoría a los Departamentos sobre el software que se quiere adquirir.
- Análisis de las opciones de software disponible para la satisfacción de los requerimientos existentes.
- Realizar las compras de software, licencias y programas de cómputo.
- Aprobación de las compras de programas y licencias de software requerido.
- Instalación de programas en los equipos de cómputo.(caso de ser propiedad del MJP)
- Generar el informe anual respectivo ante el Registro de Autor y Derechos Conexos.
- Mantener en custodia la documentación de las compras e instalaciones de las licencias o programas en los equipos de cómputo.

2.3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Al analizar la estructura organizacional del Ministerio de Justicia y Paz (**Ver Anexo N° 2**), en asocio con las competencias asignadas por los jefarcas en materia de licenciamiento, se determina que la unidad administrativa a considerar en el presente estudio es el Departamento de Tecnología de Información del Ministerio de Justicia y Paz (cubre Administración Central, Administración Penitenciaria, Dirección de Policía Penitenciaria, Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisición de Bienes y Viceministerio de Paz), según se detalla:

UNIDAD	RESPONSABLE	DATOS DEL CONTACTO
MINISTERIO DE JUSTICIA	Marianella Granados Saavedra	Puesto: Jefe de Informática, Correo: mgranados@mj.go.cr , Teléfono: 22-55-30-27

DE: Información suministrada por la Máster Marianella Granados Saavedra, Jefatura del Ministerio de Justicia y Paz, mediante oficio DTI-252-2017 del 06-07-2017.

En lo que concierne al citado Departamento, sus funciones se enmarcan en el Decreto de su creación, N° 21465 del 20-07-92 el Decreto N° 32639-J del 04-08-2005 de creación de la Comisión de Informática y el Decreto N° 36495-JP, Reglamento para el Uso de los Recursos Tecnológicos de Información del Ministerio de Justicia y Paz, que en su Artículo 4, le define funciones.

2.4. PROCEDIMIENTOS

Del análisis de la información recopilada se determina que el Departamento de Tecnología de Información, cuenta con un manual de políticas el cual fue aprobado por la Comisión de Informática el día 08-11-2016, en sesión número dos del dos mil dieciséis.

Listado de políticas

En la siguiente tabla se detallan las 30 políticas definidas, el número de página donde se puede ubicar dentro de este manual y la referencia al objetivo de control de las NTCGR. En el nombre de la política se hace un enlace directo al detalle de dicha política.

Nombre de política	Número de página	Referencia NTCGR
PL-DTI-001 – Planeación estratégica de TI	8	1.1 Marco Estratégico de TI
PL-DTI-002 – Administración de la calidad	10	1.2 Gestión de la Calidad
PL-DTI-003 – Administración de riesgos	12	3. Administración de riesgos
PL-DTI-004 – Seguridad de la información	14	1.4 Gestión de la seguridad de la información
PL-DTI-005 – Clasificación de la información	17	1.4 Gestión de la seguridad de la información
PL-DTI-006 – Uso de recursos tecnológicos	19	1.4 Gestión de la seguridad de la información
PL-DTI-007 – Administración de cuentas de usuario y contraseñas	22	1.4 Gestión de la seguridad de la información
PL-DTI-008 – Uso de correo electrónico	26	1.4 Gestión de la seguridad de la información
PL-DTI-009 – Uso del internet	30	1.4 Gestión de la seguridad de la información
PL-DTI-010 – Concienciación y Capacitación	33	1.4 Gestión de la seguridad de la información
PL-DTI-011 – Auditoría y Monitoreo	35	1.4 Gestión de la seguridad de la información 5.1 Seguimiento de los procesos de TI 5.2 Seguimiento y evaluación de control interno de TI 5.3 Participación de la Auditoría Interna
PL-DTI-012 – Seguridad Física y Ambiental	37	1.4 Gestión de la seguridad de la información
PL-DTI-013 – Administración de Amenazas y Vulnerabilidades	40	1.4 Gestión de la seguridad de la información
PL-DTI-014 – Manipulación y Destrucción de Datos	42	1.4 Gestión de la seguridad de la información

DE: Suministrado mediante oficio DTI-266-2016 del 19-08-2016 (se mantiene en las mismas condiciones para el año 2017)





AUDITORÍA INTERNA

2017-09

2.5. EVALUACION

Se procedió a revisar el nuevo sistema de inventario desarrollado por el DTI del Ministerio, el cual se puede visualizar mediante una captura de pantalla en la siguiente imagen:

Tipo de Equipo	Número de Serie	Patrimonio	Marca	Modelo	Ubicación	Oficina	Observaciones
Computadora	CKJ6XZ1		Dell Inc.	Latitude E6440	OFICINAS CENTRALES	ADMINISTRACION	PROGRAMA NACIONAL
Computadora	16TNC42		Dell Inc.	OptiPlex 9020	OFICINAS CENTRALES	ARQUITECTURA	
Computadora	HNHTJ02		Dell Inc.	OptiPlex 9020	COMPLEJO JUVENIL ZURQUI	PROG. SANCIONES ALTERNATIVAS	SALA DE SESIONES
Computadora	JKXFJ02		Dell Inc.	OptiPlex 9020	CAI SAN JOSE	DERECHO	
Computadora	HS0WJ02		Dell Inc.	OptiPlex 9020	CAI PUNTARENAS	SECRETARIA	
Computadora	29M6XZ1		Dell Inc.	Latitude E6440	OFICINAS CENTRALES	SUB DIRECCION GENERAL ADAPTAC. SOCIAL	
Computadora	88X6XZ1		Dell Inc.	Latitude E6440	CAI SAN JOSE	ADMINISTRACION	
Computadora	HM7RJ02		Dell Inc.	OptiPlex 9020	CAI SAN JOSE	SALUD	
Computadora	HMQRJ02		Dell Inc.	OptiPlex 9020	CAI SAN JOSE	SEGURIDAD	
Computadora	HN8WJ02		Dell Inc.	OptiPlex 9020	CAI SAN JOSE	SEGURIDAD	

Posteriormente se procede a obtener una lista total de los equipos los cuales habían sido incluidos en dicho sistema, como resultado del primer Inventario realizado por los funcionarios del DTI asignados a dichos proceso, según se visualiza en la siguiente imagen:

B	C	D	E	F	G	H	I	J	K
Ubicación	Oficina	1er Apellido	2do Apellido	Nombre	Marca	Modelo	Serie	Patrimonio	Nombre Equipo
ARCHIVO CENTRAL	DIRECCION	FERNANDEZ	CAMACHO	RAMSES EDGARDO	Cisco		2960	TL1SJ02	213-VME-TL1SJ02
Cuenta ARCHIVO CENTRAL									
					1				
BODEGA CRISTO REY	BODEGA	UGALDE	VILLALOBOS	DENNIS	Dell Inc	OptiPlex 9020	HMQSJ02		116-VME-HMQSJ02
BODEGA CRISTO REY	BODEGA	AGUILAR	FONSECA	JUAN LUIS	Dell Inc	OptiPlex 9020	HT1WJ02		116-VME-HT1WJ02
BODEGA CRISTO REY	NO CONSTA	CAMPOS	AZOFEIFA	JOSE FERNANDO	Dell Inc	OptiPlex 9020	JKYLJ02		116-VME-JKYLJ02
BODEGA CRISTO REY	BODEGA	SALAS	AGUILAR	CARLOS JOAN	Dell Inc	OptiPlex 9020	HN9VJ02		116-VME-HN9VJ02
Cuenta BODEGA CRISTO REY									
					4				
C.A. P/PERSONAS CON ENFER SEGURIDAD		CASTRO	SALAZAR	CAROLINA	Dell Inc	OptiPlex 9020	HRDTJ02		119-VMJ-HRDTJ02
Cuenta C.A. P/PERSONAS CON ENFERMEDADES MENTALES									
					1				
CAI ADULTO MAYOR	ADMINISTRACION	GARCIA	SANCHEZ	BARNAL	Dell Inc	Latitude E6440	7MX6XZ1		129-RAM-7MX6XZ1
CAI ADULTO MAYOR	TRABAJO SOCIAL	ULLOA	CHAVERRI	LAURA	Dell Inc	OptiPlex 9020	HM6WJ02		129-RAM-HM6WJ02
CAI ADULTO MAYOR	EDUCATIVA	JUAREZ	ZUNIGA	ANA YANCY	Dell Inc	OptiPlex 9020	HNRSJ02		129-RAM-HNRSJ02
CAI ADULTO MAYOR	SEGURIDAD	QUESADA	VARGAS	YAMIL	Dell Inc	OptiPlex 9020	HNTXJ02		129-RAM-HNTXJ02
CAI ADULTO MAYOR	SALUD	VILLALOBOS	MASIS	NATALIA	Dell Inc	OptiPlex 9020	HRBXJ02		129-RAM-HRBXJ02
CAI ADULTO MAYOR	PSICOLOGIA	FUGON	TORRES	ELIANA	Dell Inc	OptiPlex 9020	HRMXJ02		129-RAM-HRMXJ02
CAI ADULTO MAYOR	SEGURIDAD	VARGAS	PEREZ	MANUEL	Dell Inc	OptiPlex 9020	HRSVJ02		129-RAM-HRSVJ02
CAI ADULTO MAYOR	SEGURIDAD	DIAZ	BARRANTES	RAMON ERICK	Dell Inc	OptiPlex 9020	HS8TJ02		129-RAM-HS8TJ02
CAI ADULTO MAYOR	SALUD	ESPINOZA	LOZANO	MICHEL	Dell Inc	OptiPlex 9020	HSBSJ02		129-RAM-HSBSJ02
CAI ADULTO MAYOR	DERECHO	MURILLO	MONTERO	BILLY ROBERTO	Dell Inc	OptiPlex 9020	HSXRJ02		129-RAM-HSXRJ02
CAI ADULTO MAYOR	DIRECCION	VENEGAS	VARGAS	ROSAURA	Dell Inc	OptiPlex 9020	HSXVJ02		129-RAM-HSXVJ02
CAI ADULTO MAYOR	ORIENTACION	MEDINA	JIMENEZ	ANNY LORELLY	Dell Inc	OptiPlex 9020	HTXJ02		129-RAM-HTXJ02
CAI ADULTO MAYOR	ORIENTACION	HERNANDEZ	CASCANTE	MANUEL ANTONIO	Dell Inc	OptiPlex 9020	JKPJ02		129-RAM-JKPJ02
CAI ADULTO MAYOR	DIRECCION	CARVAJAL	ALVARADO	JAVIER	Dell Inc	Latitude E6440	JNB7XZ1		129-RAM-JNB7XZ1
CAI ADULTO MAYOR	EDUCATIVA	JUAREZ	ZUNIGA	ANA YANCY	Dell Inc	OptiPlex 9020	JKPDJ02		129-RAM-KKPDJ02

Nota: Corresponde a una muestra de la totalidad de la información





AUDITORÍA INTERNA

2017-09

El Departamento de Tecnología de Información procedió a elaborar el inventario para el año 2017, y entregado a la Auditoría para revisión el día 06-07-2017, mediante el oficio DTI-252-2017. Como sistema alterno para revisión se utilizó el GLPI (Sistema utilizado por TI anteriormente).

Se obtuvo una muestra representativa, aleatoria, para realizar la verificación física de auditoría, aplicando las técnicas y herramientas que se consideraron efectivas, y de esa manera obtener la información de cada equipo.

Por último, una vez recopilada toda la información se analiza, procesa, documenta y comunica mediante los respectivos hallazgos que se ampliarán más adelante.

En cuanto al informe anual correspondiente al periodo 2017 del Ministerio de Justicia y Paz, este no ha sido presentado.

Una vez analizada la cantidad y el tipo de aplicaciones que se detectaron instaladas en la infraestructura del Ministerio de Justicia y Paz, se concluye lo siguiente:

1. Los usuarios mantienen habilitados permisos de administradores locales de sus equipos, esto les permite instalar cualquier tipo de aplicación. En este sentido, se pudo determinar que los usuarios instalan aplicaciones que no cumplen con las políticas internas y que no están relacionadas con las labores normales de los funcionarios.
2. Utilización de un antivirus diferente al Institucional.
3. Existen equipos que no están incluidos en el sistema de inventarios, principalmente aquellos que se encuentran en las aulas de Capacitación de los distintos Centros (Equipos donados por el Registro Nacional).
4. Se identificó información duplicada en el nuevo sistema de inventarios.

A continuación se detalla el grado de cumplimiento por parte de las unidades administrativas de las disposiciones asociadas a licenciamiento, contenidas en el Decreto Ejecutivo N° 37549-JP, Reglamento para la Protección de los Programas de Cómputo en los Ministerios e Instituciones Adscritas al Gobierno Central:

Objetivo	Ministerio de Justicia (incluye Viceministerio de Paz)
El establecimiento de procedimientos y controles para garantizar el licenciamiento e instalación de licencias en los equipos que dispone el Ministerio, utilización de programas de cómputo que cumplan con los derechos de autor correspondientes, la remoción de programas que exceden el número autorizado o que no cuenta con la licencia correspondiente, la custodia de la documentación correspondiente.	Cumple parcialmente. Del análisis de la información recopilada se determina que el Departamento de Tecnología de Información del Ministerio, cuenta con un Manual de Políticas el cual fue aprobado por la Comisión de Informática el día 08-11-2016 mediante la sesión número dos del dos mil dieciséis, el cual está pendiente de aprobación por parte del Despacho.
La existencia de un sistema de información que registre los resultados del inventario de equipos y licencias adquiridas, e instalaciones (equipos donde se tienen instaladas las licencias permitidas bajo tales autorizaciones, en el cual se debe registrar la fecha de instalación y funcionario que autoriza la instalación de la licencia.	Cumple: Para el año 2017, se cuenta con un sistema propio desarrollado por el Departamento de TI, el cual a pesar de que se encuentra aún en desarrollo es el que el Área de Soporte del Ministerio utiliza como oficial. El mismo contiene información del inventario de equipos y software. Anteriormente se utilizó expediente electrónico dentro del módulo "inventory" del sistema GLPI (sistema alterno).





Objetivo	Ministerio de Justicia (incluye Viceministerio de Paz)
La participación del experto en informática en los procesos de compra para programas de cómputo.	Si cumple , a cargo de la Máster Marianella Granados
La confección de expedientes u hojas de vida donde conste el funcionario responsable que autoriza la instalación, fecha de instalación y la persona responsable de hacer la instalación	Cumple parcialmente: Para el año 2017, se cuenta con un sistema propio desarrollado por el Departamento de TI, el cual a pesar de que se encuentra en desarrollo es el que el Área de soporte del Ministerio utiliza como oficial. El mismo contiene información del inventario de equipos y software, sin embargo al estar en desarrollo aún le falta estructurar la información por cada uno de los equipos ingresados al sistema. Anteriormente se utilizó expediente electrónico dentro del módulo "inventory" del sistema GLPI (sistema alterno).
La elaboración de manuales para el uso e instalación de programas.	Cumple Del análisis de la información recopilada se determina que el Departamento de Tecnología de Información del Ministerio, cuenta con un Manual de Políticas el cual fue aprobado por la Comisión de Informática el día 08-11-2016 mediante la sesión número dos del dos mil dieciséis. Manual de Políticas-CNTCGR-MJP.
La emisión de notas de advertencia, el establecimiento y la aplicación de medidas disciplinarias por incumplimiento de las disposiciones vigentes.	No aplica: Durante el año no se documentan notas de advertencia y/o medidas disciplinarias por incumplimiento de las disposiciones vigentes.

2.5.1. Análisis de las Pruebas de Auditoria realizadas

Como parte del estudio se realizaron una serie de procedimientos para obtener los resultados correspondientes:

- ✓ Se seleccionó la muestra de los equipos que se analizarían en el estudio, extraída de la información que contiene el sistema de inventario respectivo.
- ✓ Se revisaron equipos de los laboratorios de cómputo de los Centros, que recibieron equipo donado del Registro Nacional.
- ✓ Se verificó que los programas que tienen instalados las computadoras cuenten con las licencias bajo los términos de derechos de autor.
- ✓ Se verificó que las licencias de los programas de cómputo concuerden con la información reportada en el sistema y los respaldos físicos.
- ✓ Se utilizó las herramientas de auditoria "Keyfinder" y "Ccleaner" para verificar licencias y programas instalados respectivamente.

Se verificó cada uno de los programas que tiene instalados los equipos de cómputo de los equipos según la muestra mencionada en el punto 1 anterior, y su clasificación de la siguiente manera:



TIPO DE SOFTWARE	DEFINICIÓN
No licenciado	El software no licenciado está asociado a la distribución de malware, freeware instalado sin conocimiento del personal del Departamento de Tecnología de Información, como por ejemplo quemadores de DVD, reproductores de música, convertidores de texto e imágenes, programas de chats, editores de fotos, barras de herramientas, programas para guardar información en la nube, entre otros.
Para dispositivos móviles	Aplicaciones que se cargan a las computadoras relacionadas con dispositivos móviles, que no forma parte de las herramientas requeridas para la realización de las labores de la institución.
Para accesos remotos	Aplicaciones que permiten el control remoto externo de los equipos de la Institución.
Antivirus	Software gratuito que ha sido bajado para dar protección a los equipos informáticos pero son distintos a los establecidos para la Institución.

La programación de las visitas para realizar las inspecciones de Auditoría en el Ministerio de Justicia y Paz fue:

Fecha	Procedimiento	Personal involucrado
28-04-2017	Se procede a realizar la revisión de auditoria correspondiente al año 2017 a los equipos del Ministerio de Justicia y Paz.	Guiselle Ugalde Varela, Departamento de Tecnología de Información
09-08-2017		Susybell Mendez Ramirez, Auditoria
10-08-2017		Hugo Astua Retana, Auditoria
16-08-2017		Pablo Siles Loaiza, Auditoria
17-08-2017		
18-08-2017		
21-08-2017		

De la información suministrada por el Departamento de Tecnología de Información se determina el detalle del licenciamiento, el cual se visualiza en el **Anexo 3**.

De la verificación realizada a los equipos de cómputo que conforman la muestra del Ministerio de Justicia y Paz, así como documentación de políticas, procedimientos, marcos de trabajo, entre otros, se generan los siguientes resultados:

2.5.2. Hallazgo 1, Información duplicada en el sistema de inventarios

Condición: Se determina que el nuevo sistema de inventario presenta alguna información duplicada, en el contexto de que el número de serie puede tener contener algún número o letra diferente que permita su inclusión o que fue incluido dos veces. (Ver anexo 4).

Criterio: El Decreto N° 37549-JP, Artículo 1, inciso E, establece: Mantener un sistema de información que registre los resultados del inventario de licencias permitidas y licencias adquiridas, e instalaciones (...)"

Causa: El sistema de inventario contaba con información previa que en primera instancia no fue depurada antes de subir la información obtenida del inventario que se realizó en este año 2017.



Efecto: Se presenta información duplicada en el sistema con el agravante de que al ser registrada con una letra o número diferente en algunos casos, es de difícil detección hasta que no se realice una inspección física equipo por equipo,

2.5.3. Hallazgo 2, Software para descarga de videos

Condición: Se determina que la existencia de software para descarga de videos en los siguientes equipos:

- Maria Castro Quesada – PCIAB (DNN6XZ1)

113-VMJ-DNN6XZ1-2: Bloc de notas

Archivo	Edición	Formato	Ver	Ayuda
Adobe Flash Player 12 Activex	Adobe Systems Incorporated	25/03/2014	6,00 MB	12.0.0.38
Adobe Reader 9.5.0 - Español	Adobe systems Incorporated	19/05/2014	116 MB	9.5.0
ADSelfService Plus Client Software	ZOHO corp	17/11/2016	2,47 MB	4.3.1
Athena ASEDrive x64 4.1.0.1	Athena smartcard solutions	23/06/2017	3,41 MB	4.1.0.1
ATube Catcher	DsNET corp	11/08/2015	2,9,1448	
ATube Catcher versión 3.8	DsNET corp	04/08/2015	54,4 MB	3.8

- Carlos Eduardo Ramirez Roldan – Orientación CAI San Jose – (JKVDJ02)

110-VMJ-JKVDJ02-2: Bloc de notas

Archivo	Edición	Formato	Ver	Ayuda
Adobe Flash Player 13 Activex	Adobe Systems Incorporated	05/05/2014	6.00 MB	13.0.0.206
Adobe Reader 9.5.0 - Español	Adobe Systems Incorporated	05/05/2014	116 MB	9.5.0
ADSelfService Plus Client Software	ZOHO Corp	02/12/2016	2.47 MB	4.3.1
Athena Smartcard Solutions	Athena Smartcard Solutions	06/05/2014	204 KB	4.0.0.5
ATube Catcher versión 3.8	DsNET Corp	05/06/2017	54.4 MB	3.8

Criterio: El Decreto N° 37549-JP, Artículo 1, inciso E, establece: Mantener un sistema de información que registre los resultados del inventario de licencias permitidas y licencias adquiridas, e instalaciones (...)"

Causa: Los funcionarios en general tienen perfil de administradores, lo cual les permite instalar aplicaciones que no son útiles ni necesarios para las labores diarias.

Efecto: Se genera un abuso de estos privilegios, al instalar aplicaciones que no cumplen con las políticas internas y que no están relacionadas con las labores normales de los funcionarios.

2.5.4. Hallazgo 3, Inconsistencias en la información

Condición: Se presentan inconsistencias entre la información presentada en el sistema de inventarios y las pruebas realizadas. (Ver anexo 5).

Criterio: El Decreto N° 37549-JP, Artículo 1, inciso E, establece: Mantener un sistema de información que registre los resultados del inventario de licencias permitidas y licencias adquiridas, e instalaciones (...)"

Causa: Se presenta error humano a la hora de procesar la información.

Efecto: Se presentan inconsistencias en la información y por consiguiente información no actualizada.

2.5.5. Hallazgo 4, Equipos sin incluir en el sistema de inventarios

Condición: Se determina la existencia de equipos que no estaban ingresados en el sistema de inventarios, principalmente equipo donado del Registro Nacional para los distintos laboratorios. (Ver Anexo 6).

Criterio: El Decreto N° 37549-JP, Artículo 1, inciso E, establece: Mantener un sistema de información que registre los resultados del inventario de licencias permitidas y licencias adquiridas, e instalaciones (...)"



Causa: Los equipos fueron entregados a las distintas instancias, en fecha posterior a la visita realizada por los funcionarios del Departamento de Tecnología de Información.

Efecto: Al momento de que se hace la revisión de equipos en los distintos centros, en este caso equipos donados, se determina que no están siendo registrados en el sistema al momento de ingresar; sino que se incluyen hasta que se hace una inspección física y se detectan ya instalados o por instalar en el centro al que se hayan enviado.

2.6. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

Según lo señalado en el INF-2016-07, además de las recomendaciones emitidas en ese informe quedaban pendientes de atender algunas recomendaciones emitidas en el INF-2015-09. Del seguimiento de recomendaciones realizado en el presente estudio se determina:

Número	Informe 2015-09	Unidad responsable	
3	Realizar esfuerzos para dotar de personal suficiente en cantidad y conocimientos técnicos a las unidades de informática consideradas en el presente estudio que así lo requieran, con el fin de facilitar el cumplimiento de las competencias asignadas en materia de licenciamiento, recomendación vertida el año pasado. Ver punto 2.3.	DTI	Cumple: DTI-118-2017 del 08-03-2017. Actualmente se cuenta con 4 plazas adicionales para la Unidad de Soporte Técnico. De estas plazas, hay 2 ocupadas de forma interina y dos vacantes. Además, se generaron los oficios DTI-072-2017 y DTI-080-2017 , dirigidos al Jefe de Gestión Institucional de Recursos Humanos, a fin de solicitar personal para todas las Unidades del Departamento. DTI-118-2017.docx
5	Definir lineamientos que permitan establecer un marco de trabajo para el cual se administren los acuerdos de nivel de servicio, tanto para los servicios internos que presta TI a la institución, como para los servicios externos que se contratan para satisfacer necesidades específicas. (Hallazgo 1)	DTI	No cumple: DTI-118-2017 del 08-03-2017 Trabajo proyectado para ser atendido en el transcurso del 2018, según plan de trabajo propuesto para el alineamiento de la gestión de TI con las normas técnicas de la CGR. DTI-118-2017.docx
7	Velar por el cumplimiento del Plan de trabajo para la implementación de las Normas Técnicas para la gestión y el control de las Tecnologías de Información emitidas por la Contraloría General de la República en el Ministerio de Justicia y Paz, así como de las fechas programadas en cada una de las etapas. . Ver punto 2.4. (Hallazgo 1, PETI)	DTI	Cumple parcialmente: Mediante el Acta de la Comisión de Informática sesión 02-2016 del 08-11-2016 se acuerda aprobar los documentos denominados: Administración de Políticas de TI y SI, Proceso - Procedimiento - Formulario/Manual de Políticas de Tecnología y Seguridad de Información/Marco de Trabajo de TI e Involucramiento en las labores de la Institución/Política Institucional de TI, periodo 2015-2020/ Plan de Trabajo para la mejora de la gestión del DTI del MJP. Se da acuerdo en firme. ACTA 02-2016.pdf . Los citados documentos no han sido aprobados por el Jerarca, además es necesario entrar a valorar la suficiencia, adecuación y cumplimiento de éstos.
8	Girar instrucciones a las unidades de informática consideradas en el presente estudio para que se proceda a documentar políticas, procedimientos y controles requeridos para el cumplimiento de las disposiciones asociadas al proceso de licenciamiento, con clara definición de los niveles de responsabilidad y autoridad, se uniformen, aprueben, oficialicen y divulguen en forma adecuada, recomendación vertida el año pasado. Ver punto 2.4. (Hallazgos 2 y 3)		Cumple parcialmente: Mediante el Acta de la Comisión de Informática sesión 02-2016 del 08-11-2016 se acuerda aprobar los documentos denominados: Administración de Políticas de TI y SI, Proceso - Procedimiento - Formulario/Manual de Políticas de Tecnología y Seguridad de Información/Marco de Trabajo de TI e Involucramiento en las labores de la Institución/Política Institucional de TI, periodo 2015-2020/ Plan de Trabajo para la mejora de la gestión del DTI del MJP. Se da acuerdo en firme. ACTA 02-2016.pdf . Los citados documentos no han sido aprobados por el Jerarca, además es necesario entrar a valorar la suficiencia, adecuación y cumplimiento de éstos.



AUDITORÍA INTERNA

2017-09

9	Girar las instrucciones necesarias para que se cambien los privilegios de administrador asignados a los responsables de los equipos de cómputo de las diferentes instancias del Ministerio, Viceministerio y Procuraduría a un perfil de usuario adecuado para garantizar la seguridad y confidencialidad del equipo de la institución, recomendación vertida el año pasado. (Hallazgo 3).		No cumple: DTI-118-2017 del 08-03-2017. La atención de este aspecto está pendiente de la implementación del sistema IGNIS el cual sustituirá al SIAP que es el que requiere que la mayor cantidad de usuarios tengan privilegios de Administrador local. Para el caso de los nuevos equipos, que no requieren utilizar SIAP ni las aplicaciones del Ministerio de Hacienda que demandan privilegios de Administrador local para su funcionamiento, ya se les ha restringido los permisos de Administrador Local. DTI-118-2017.docx
10	Elaborar y oficializar lista de software autorizado a tener en los equipos.	DTI	Cumple parcialmente: DTI-118-2017 del 08-03-2017. Se está en proceso de envío de las políticas y procedimientos correspondientes a la Comisión de Informática para su revisión y recomendación al Despacho Ministerial para su aprobación. El envío se realizará en el mes de abril del 2017. DTI-118-2017.docx . Los citados documentos no han sido aprobados por el Jerarca.
12	Desarrollar un plan de capacitación al personal en materia de Derechos de Autor a los funcionarios del Ministerio de Justicia y Paz. (Hallazgo 6).	RRHH	Cumple parcialmente: Con el PRODHAB este año se gestionó una charla porque no se asignó presupuesto para capacitación para este 2017. ..\Fase 4\Instrucción 2\DGIRH-UD-CAP-029-05-2017.doc
15	Girar instrucciones para que se proceda a documentar políticas y procedimientos de seguridad debidamente implementados y puestos en práctica para prevenir instalaciones indebidas, presencia de software no legal, entre otros, se uniformen, aprueben, oficialicen y divulguen en forma adecuada.	DTI	Cumple parcialmente: DTI-118-2017 del 08-03-2017. En acta 2 del 08-11-2016, la Comisión de Informática aprobó los paquetes respectivos a los años 2014 y 2015. A la fecha, se encuentran pendientes de revisión y aprobación por parte del Despacho Ministerial. DTI-118-2017.docx
17	Implementar un control para realizar la revisión periódica de software no autorizado a las estaciones de trabajo como lo dicta la política. (Hallazgo 10)	DTI	Cumple parcialmente: DTI-118-2017 del 08-03-2017. A partir del 2017 se proyectó realizar el control a nivel nacional cada 6 meses. Las giras fueron planificadas de marzo a mayo y de agosto a diciembre. No obstante se documentó la primera gira, no se documenta la segunda. DTI-118-2017.docx
22	Definir un plan de acción relacionado con las bases de datos las cuales no se encuentran con licencias al día, y darlo a conocer en un plazo que se considere necesario a las personas involucradas, adicionalmente proceder a comunicarlo las instancias pertinentes de dicha situación. (Hallazgo 14).	DTI	Cumple: DTI-118-2017 del 08-03-2017. Se adquirieron las mismas mediante contrato V7854925. ..\..\Fase 5\Instrucción 1\Listado de Licencias2017.pdf
23	Al no existir una política de Gestión del Riesgo de Tecnologías de Información como tal, debe darse seguimiento al Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional del Ministerio de Justicia al menos una vez al año en los temas de Tecnologías que correspondan.	DTI	No cumple: DTI-118-2017 del 08-03-2017. Dentro de los productos entregados para el año 2016, se sometió a conocimiento de la Comisión de Informática, el documento "Administración de riesgos en proyectos de Tecnología de Información", el cual está pendiente de revisión por parte de la Comisión de Informática, para su posterior aprobación por parte del Despacho Ministerial. DTI-118-2017.docx
Número	Informe 2016-09	Unidad responsable	
1	Girar instrucciones para que se proceda a realizar en el primer trimestre de cada año el inventario de equipos y software (incluye equipos y dispositivos que requieran licenciamiento) requerido por el Decreto N° 35749, mismo que deberá ser remitido a la Auditoría Interna para su respectiva revisión y validación, con el formato y documentos de respaldo requeridos.	DTI	No cumple: La Gira de revisión se realiza hasta el período del 14-03-2017 al 26-05-017, la información sobre el inventario fue recibida por esta Auditoría en mediante oficio DTI-252-2017 del 06-07-2017.





AUDITORÍA INTERNA

2017-09

2	Girar instrucciones para que se proceda modificar en la medida posible los nombres de los equipos que ubicados en el Viceministerio de Paz y Casas de Justicia, según corresponda, utilizando la Nomenclatura que se utiliza en el Ministerio de Justicia.	DTI	<p>Cumple: Con el nuevo equipo alquilado para VICEPAZ, se envió correo electrónico a Angie Monge de VICEPAZ, solicitándole que ajuste la nomenclatura de acuerdo al estándar Institucional, según se detalla en documento enviado. Lo que fue atendido con los equipos instalados. Además en las giras de verificación se ajustaron los nombres a los equipos de las casas de Justicia.</p>																																																		
3	Girar instrucciones para que se proceda a realizar un inventario del 100% de los equipos que se encuentran en las Casas de Justicia y considerar herramientas alternas a la utilización de la hoja electrónica de Excel para llevar dichos registros.	DTI	<p>Cumple: Se verifica el inventario e incluye las ONAC así como los RAC.</p> <table border="1" data-bbox="930 541 1484 905"> <tr><td>1798</td><td>Cuenta ONAC GUAPILES</td></tr> <tr><td>1807</td><td>Cuenta ONAC ALAJUELA</td></tr> <tr><td>1813</td><td>Cuenta ONAC CARTAGO</td></tr> <tr><td>1818</td><td>Cuenta ONAC CIUDAD NEILLY</td></tr> <tr><td>1823</td><td>Cuenta ONAC HEREDIA</td></tr> <tr><td>1827</td><td>Cuenta ONAC LIBERIA</td></tr> <tr><td>1830</td><td>Cuenta ONAC LIMON</td></tr> <tr><td>1834</td><td>Cuenta ONAC NICOYA</td></tr> <tr><td>1837</td><td>Cuenta ONAC PEREZ ZELEDON</td></tr> <tr><td>1841</td><td>Cuenta ONAC PUNTARENAS</td></tr> <tr><td>1847</td><td>Cuenta ONAC SAN CARLOS</td></tr> <tr><td>1859</td><td>Cuenta ONAC SAN JOSE</td></tr> <tr><td>1864</td><td>Cuenta ONAC SAN RAMON</td></tr> <tr><td>1866</td><td>Cuenta ONAC SANTA CRUZ</td></tr> <tr><td>1870</td><td>Cuenta RAC-ALAJUELITA</td></tr> <tr><td>1873</td><td>Cuenta RAC-CANTON DE MORA</td></tr> <tr><td>1877</td><td>Cuenta RAC-DESAMPARADOS</td></tr> <tr><td>1879</td><td>Cuenta RAC-GARABITO</td></tr> <tr><td>1882</td><td>Cuenta RAC-GUAPILES</td></tr> <tr><td>1886</td><td>Cuenta RAC-HATILLO</td></tr> <tr><td>1888</td><td>Cuenta RAC-HEREDIA</td></tr> <tr><td>1891</td><td>Cuenta RAC-LIBERIA</td></tr> <tr><td>1893</td><td>Cuenta RAC-LIMON</td></tr> <tr><td>1898</td><td>Cuenta RAC-PALMARES</td></tr> <tr><td>1901</td><td>Cuenta RAC-SAN CARLOS</td></tr> </table>	1798	Cuenta ONAC GUAPILES	1807	Cuenta ONAC ALAJUELA	1813	Cuenta ONAC CARTAGO	1818	Cuenta ONAC CIUDAD NEILLY	1823	Cuenta ONAC HEREDIA	1827	Cuenta ONAC LIBERIA	1830	Cuenta ONAC LIMON	1834	Cuenta ONAC NICOYA	1837	Cuenta ONAC PEREZ ZELEDON	1841	Cuenta ONAC PUNTARENAS	1847	Cuenta ONAC SAN CARLOS	1859	Cuenta ONAC SAN JOSE	1864	Cuenta ONAC SAN RAMON	1866	Cuenta ONAC SANTA CRUZ	1870	Cuenta RAC-ALAJUELITA	1873	Cuenta RAC-CANTON DE MORA	1877	Cuenta RAC-DESAMPARADOS	1879	Cuenta RAC-GARABITO	1882	Cuenta RAC-GUAPILES	1886	Cuenta RAC-HATILLO	1888	Cuenta RAC-HEREDIA	1891	Cuenta RAC-LIBERIA	1893	Cuenta RAC-LIMON	1898	Cuenta RAC-PALMARES	1901	Cuenta RAC-SAN CARLOS
1798	Cuenta ONAC GUAPILES																																																				
1807	Cuenta ONAC ALAJUELA																																																				
1813	Cuenta ONAC CARTAGO																																																				
1818	Cuenta ONAC CIUDAD NEILLY																																																				
1823	Cuenta ONAC HEREDIA																																																				
1827	Cuenta ONAC LIBERIA																																																				
1830	Cuenta ONAC LIMON																																																				
1834	Cuenta ONAC NICOYA																																																				
1837	Cuenta ONAC PEREZ ZELEDON																																																				
1841	Cuenta ONAC PUNTARENAS																																																				
1847	Cuenta ONAC SAN CARLOS																																																				
1859	Cuenta ONAC SAN JOSE																																																				
1864	Cuenta ONAC SAN RAMON																																																				
1866	Cuenta ONAC SANTA CRUZ																																																				
1870	Cuenta RAC-ALAJUELITA																																																				
1873	Cuenta RAC-CANTON DE MORA																																																				
1877	Cuenta RAC-DESAMPARADOS																																																				
1879	Cuenta RAC-GARABITO																																																				
1882	Cuenta RAC-GUAPILES																																																				
1886	Cuenta RAC-HATILLO																																																				
1888	Cuenta RAC-HEREDIA																																																				
1891	Cuenta RAC-LIBERIA																																																				
1893	Cuenta RAC-LIMON																																																				
1898	Cuenta RAC-PALMARES																																																				
1901	Cuenta RAC-SAN CARLOS																																																				
4	Girar instrucciones para que se proceda completar la información en el sistema GLPI correspondiente a todos aquellos equipos que no tienen su ubicación y/o les falte información relevante.	DTI	<p>No cumple: el DTI está utilizando el sistema desarrollado en dicho Departamento y el GLPI fue relegado. A pesar de que se hizo la gira, ocurren dos situaciones concretas, la primera el sistema GLPI aun presenta información incompleta y dos, el software oficial es el desarrollado por la DTI:</p> <table border="1" data-bbox="930 1087 1484 1388"> <tr><td>Total</td><td>1577</td></tr> <tr><td>Desktop</td><td>97</td></tr> <tr><td>Docking Station</td><td>27</td></tr> <tr><td>Hyper-V</td><td>13</td></tr> <tr><td>Laptop</td><td>211</td></tr> <tr><td>Low Profile Desktop</td><td>2</td></tr> <tr><td>Mini Tower</td><td>61</td></tr> <tr><td>Notebook</td><td>34</td></tr> <tr><td>Portable</td><td>3</td></tr> <tr><td>Rack Mount Chassis</td><td>4</td></tr> <tr><td>Space-Saving</td><td>1125</td></tr> <tr><td>Total equipos según GLPI</td><td>1577</td></tr> <tr><td>Total según informe Inventario</td><td>1829</td></tr> <tr><td>Diferencia</td><td>-252</td></tr> </table> <p>No obstante esta recomendación pierde vigencia al implementarse el uso de un nuevo sistema, debe velarse porque la información requerida se registre en forma apropiada en el sistema en uso.</p>	Total	1577	Desktop	97	Docking Station	27	Hyper-V	13	Laptop	211	Low Profile Desktop	2	Mini Tower	61	Notebook	34	Portable	3	Rack Mount Chassis	4	Space-Saving	1125	Total equipos según GLPI	1577	Total según informe Inventario	1829	Diferencia	-252																						
Total	1577																																																				
Desktop	97																																																				
Docking Station	27																																																				
Hyper-V	13																																																				
Laptop	211																																																				
Low Profile Desktop	2																																																				
Mini Tower	61																																																				
Notebook	34																																																				
Portable	3																																																				
Rack Mount Chassis	4																																																				
Space-Saving	1125																																																				
Total equipos según GLPI	1577																																																				
Total según informe Inventario	1829																																																				
Diferencia	-252																																																				
5	Proceder a desinstalar inmediatamente de los equipos aquellos programas y aplicaciones que no son permitidos y/o no posea las licencias bajo los términos de derechos de autor, o que no sean necesarios para las labores diarias de los funcionarios del Ministerio.	DTI	<p>No cumple: Según lo señalado por el DTI, en la segunda gira programada a nivel nacional, se atenderá este requerimiento, a partir de la información recabada en la primera gira, para determinar el software no autorizado. No obstante no fue documentada la segunda gira.</p>																																																		
6	Dar seguimiento a las revisiones que se realizan de acuerdo con los procedimientos establecidos, para que se apliquen las sanciones correspondientes a los usuarios de los equipos en que se encuentre software no autorizado, sin licencia o que no sean necesarios para ejecutar las labores, específicamente juegos y aplicaciones de video y música.	DTI	<p>Cumple parcialmente: Cada vez que se interviene un equipo, se realiza revisión del software instalado y si se detecta alguna inconsistencia, se le notifica al usuario, se procede a desinstalar, generando un informe de lo actuado, dejándole copia al usuario y al Administrador del Centro o Jefe del Departamento, para posteriormente ser notificado al Jefe del Programa correspondiente, para que proceda según corresponda. Durante el periodo revisado no hubo situaciones que ameritaran sanciones administrativas.</p>																																																		



AUDITORÍA INTERNA

2017-09

7	Girar instrucciones al Departamento de Tecnologías de Información para que proceda en la brevedad posible a aprobar, oficializar y divulgar las políticas del Departamento, utilizando los medios que se consideren pertinentes y documentando principalmente el proceso de divulgación y lectura por parte de los usuarios.	DTI	Cumple parcialmente: Tarea pendiente de la aprobación de las Políticas por parte del Despacho Ministerial
8	Girar instrucciones al Departamento de Tecnologías de Información para que proceda en la brevedad posible a definir el sistema de inventario que utilizará en adelante, y que sea más adecuado para la gestión requerida, y evitar llevar paralelamente cualquier otro sistema que no satisfaga las necesidades institucionales.	DTI	Cumple: Se ha decidido que el sistema de inventarios desarrollado por la Unidad de Desarrollo de aplicaciones del DTI-MJP, sea el oficial y que el GLPI sea un registro alterno, para el caso del expediente digital de los equipos
Número	Recomendaciones emitidas por la Firma PWC en diciembre 2016	Unidad responsable	
1	Ejecutar las acciones necesarias para que se estandarice e implemente el proceso de adquisición e instalación de software, que incluya la forma en que los usuarios pueden solicitar la instalación de un programa específico.	DTI	Cumple parcialmente: Según lo señalado por el DTI, se está en proceso de envío de las políticas y procedimientos correspondientes a la Comisión de Informática para su revisión y recomendación al Despacho Ministerial para su aprobación. El envío se realizará en el mes de abril del 2017. ACTA 02-2016.pdf
2	Desarrollar un documento donde se establezcan las listas de software permitido en los equipos del MJP, las cuales pueden abarcar tanto el adquirido por el Ministerio como el software de código abierto, cuyo uso se puede autorizar en función de las necesidades, o aplicabilidad a las actividades laborales que realicen los funcionarios. (Dada por esta Auditoria en informes anteriores).	DTI	Cumple parcialmente: Se está en proceso de envío de las políticas y procedimientos correspondientes a la Comisión de Informática para su revisión y recomendación al Despacho Ministerial para su aprobación. ACTA 02-2016.pdf
3	Desarrollar un plan de capacitación al personal del Ministerio en materia de Derechos de Autor y compartir las consecuencias de instalar software no autorizado o de dudosa procedencia.	RRHH	Cumple parcialmente: Con el PRODHAB este año gestionamos una charla porque el presupuesto para capacitación fue de 0 colones para este 2017. ..\Fase 4\Instrucción 2\DGIRH-UD-CAP-029-05-2017.doc
5	Legalizar el software en uso de la institución, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en la Ley de Derechos de Autor.	DTI	Cumple: Las licencias que se encontraban pendientes, se adquirieron las mismas mediante contrato V7854925. ..\Fase 5\Instrucción 1\Listado de Licencias2017.pdf
7	Girar instrucciones para que se actualice la documentación soporte de las licencias de software alquiladas o compradas.	DTI	Cumple: Una vez finalizada la gira del primer semestre del 2017, se procede a conciliar la cantidad de equipos y el software instalado con las licencias que posee la Institución.
8	Dar seguimiento a los laboratorios y equipos en las diferentes dependencias del Ministerio para identificar cualquier situación no óptima para mantener los equipos en buen estado.	DTI	Cumple parcialmente: A partir del 2017 se proyectó realizar el control a nivel nacional cada 6 meses. Las giras fueron planificadas de marzo a mayo y de agosto a diciembre. No obstante se documentó la primera gira, no se documenta la segunda.
9	Restringir los perfiles de usuarios con perfil de administrador en los equipos de cómputo, esto para reducir el riesgo de uso de software ilegal. Dada por la Auditoria Interna en informes anteriores.	DTI	No cumple: La atención de este aspecto está pendiente de la implementación del sistema IGNIS el cual sustituirá al SIAP que es el que requiere que la mayor cantidad de usuarios tengan privilegios de Administrador local. Para el caso de los nuevos equipos, que no requieren utilizar SIAP ni las aplicaciones del Ministerio de Hacienda que demandan privilegios de Administrador local para su funcionamiento, ya se les ha restringido los permisos de Administrador Local.





3. CRITERIO DE LA ADMINISTRACION

De acuerdo con las normas de auditoria, los resultados del estudio fueron expuestos el día 07-12-2017 a la Licda. Marianella Granados Saavedra, jefe del Departamento de Tecnologías de Información, Licda. Angie Monge Duran, Profesional del Departamento de Tecnologías de Información, Guiselle Ugalde Varela, técnica del Departamento de Tecnologías de Información y el Lic. Cesar Loria Obando, Coordinador del Departamento de Tecnologías de Información, con el fin de analizar las diferentes situaciones encontradas, conocer sus puntos de vista y facilitar cualquier acción correctiva necesaria, acordándose conceder plazo de 05 días hábiles, para que los citados funcionarios, presentaran las aclaraciones y comentarios y documentaran lo pertinente.

Durante el plazo estipulado que venció el día 14-12-2017 se recibe por correo electrónico DTI-481-2017 con fecha 14-12-2017, suscrito por la Licda. Marianella Granados Saavedra, en el que se suministra información para ser considerada en el estudio. De la revisión, se determina que ésta no modifica los criterios, observaciones y/o hallazgos del presente informe, no obstante reflejan un avance importante en la gestión del Departamento de Tecnologías de Información.

4. CONCLUSIONES

Las competencias, las principales atribuciones y/o facultades asociadas a la responsabilidad para el seguimiento de las disposiciones establecidas en el Reglamento para la Protección de los Programas de Cómputo en los Ministerios e Instituciones Adscritas al Gobierno Central, se encuentran claramente definidas y formalmente asignadas.

En materia de licenciamiento de software corresponde al Departamento de Tecnología de Información del Ministerio de Justicia y Paz, velar por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el reglamento.

El Departamento de Tecnologías de Información del Ministerio de Justicia y Paz cuenta con un sistema desarrollado internamente que aún se encuentra en desarrollo pero que es utilizado como sistema principal para llevar el expediente u hoja de vida (el sistema GLPI se lleva como alterno) donde se detalla información sobre el equipo, detalle de los programas instalados, fecha de instalación y personal responsable de hacer la instalación entre otros.

Se cuenta con políticas que aún no están oficializadas, las cuales están relacionadas con el tema de Licenciamiento y otros, los cuales son herramientas de trabajo para poder regular y sentar responsabilidades por incumplimiento.

Se determinó –de acuerdo con la muestra de equipos que se revisó- que el Departamento de Tecnologías de Información del Ministerio de Justicia y Paz, cumple con las disposiciones tendientes a la protección de los derechos de autor, relativos a los programas de cómputo.

Para la muestra revisada, se verificó los equipos existentes y los programas que tenían instalados las computadoras. Se comprobó la fecha de instalación y versión de cada uno de los programas.

Lo anterior, permite determinar -con la información de los sistemas verificados- que éste se ajusta razonablemente a los términos de licenciamiento, lo que conlleva a que esta Auditoria Interna, provea al Departamento de Tecnologías de Información del Ministerio de Justicia y Paz la información pertinente para la presentación del Informe anual, ante el Registro de Derechos de Autor y Conexos.

5. RECOMENDACIONES

En razón de las situaciones señaladas por esta Dirección, en el presente estudio y con la finalidad de que las mismas sean consideradas, se plantean las siguientes recomendaciones:



Al Despacho de la señora Ministra:

1. Girar instrucciones para que se proceda a realizar en el primer trimestre de cada año el inventario de equipos y software (incluye equipos y dispositivos que requieran licenciamiento) requerido por el Decreto N° 35749, mismo que deberá ser remitido a la Auditoria Interna para su respectiva revisión y validación, con el formato y documentos de respaldo requeridos. Es importante recordar que un inventario consiste en la verificación y recuento físico de los activos, información y conocimiento clave para la Institución, que pueden ser sujeto de recuento en un momento determinado.
2. Girar instrucciones para que se proceda actualizar la información en el sistema de inventarios correspondiente a todos aquellos equipos que se encuentran duplicados y toda información que deba corregirse. **(Hallazgos 1, 3 y 4).**
3. Desinstalar inmediatamente de los equipos aquellos programas y aplicaciones que no son permitidos y/o no posean las licencias bajo los términos de derechos de autor, o que no sean necesarios para las labores diarias de los funcionarios del Ministerio. **(Hallazgo 2).**
4. Girar instrucciones para que se dé cumplimiento a las recomendaciones pendientes a la fecha. **Ver punto 2.6.**
5. Informar a esta Auditoría en un plazo no mayor a 30 días, de un cronograma dispuesto para la atención de las recomendaciones emitidas.





**ANEXO N° 1
MARCO LEGAL**

1. Constitución Política de la República de Costa Rica, del 07-11-1949. Artículo 140, inciso 8.
2. Ley General de la Administración Pública, N° 6227 del 30-11-1978, artículos 3, 10, 11 (Principio de Legalidad).
3. Ley N° 8292, Ley General de Control Interno, del 31-07-2002. Gaceta N° 169 del 04-09-2002: permite incorporar formalmente, definir y delimitar el control interno institucional a nivel financiero, Artículos 1, 3, 5, 7, 9 y 12, entre otros.
4. Ley N° 8422, Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, del 06-10-2004, Gaceta N° 212, del 29-10-2004, artículos 1, 2, 3, 4. Ley N° 8630, Gaceta N° 33, del 15-02-2008, modifica la Ley 8422, los artículos 8 y 55 y; se adiciona un artículo 44 bis.
5. Ley N° 7494. Ley de Contratación Administrativa, del 02-05-1995. Gaceta N° 110 del 08-06-1995 y sus modificaciones (Ley N° 8511 Gaceta N° 128 del 04-07-2006, vigente a partir del 04-01-2007, reforma parcial de la Ley de Contratación Administrativa) en lo referente a procedimientos de contratación que realice el Ministerio.
6. Ley N° 8131 Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, del 18-09-2001, artículos 1 inciso a), 2, 3, 61, inciso h) y 66, 79 y 82, siguientes y concordantes de su Reglamento.
7. Ley N° 6739. Ley Orgánica del Ministerio de Justicia, del 20-04-1982.
8. Ley N° 6683, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos, del 14-10-1982, Gaceta N° 112 del 4-11-1982. Capítulo I, Artículos 1 y 4.
9. Ley N° 8039, Ley sobre Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, del 31-01-2000, Gaceta N° 206 del 27-10-2012.
10. Ley N° 8968, Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales, La Gaceta N° 170 de 05-09-2011.
11. Decreto Ejecutivo 37554 JP, Reglamento a la Ley de Protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales (PRODHAB), del 05-03-2013. Gaceta N° 217 del 11-01-13.
12. Decreto Ejecutivo N°. 37549-JP, Reglamento para la Protección de los Programas de Cómputo en los Ministerios e Instituciones Adscritas al Gobierno Central. Del 26-11-2012, Gaceta N° 43 del 1-03-2013 y sus modificaciones Decretos N° 37833-JP, Gaceta N° 163, del 27-08-2013.
13. Decreto Ejecutivo N° 26095-J. Reglamento Autónomo del Ministerio de Justicia, del 30-05-1997, Gaceta N° 115, del 17-06-1997 y sus modificaciones Decretos N° 26505-J, Gaceta N° 242, del 16-12-1997, N° 28213-J, Gaceta N° 221, del 15-11-1999, N° 29935-J, Gaceta N° 220, del 15-11-2001, 28825-J, Gaceta N° 155, del 14-08-2000 y 30112-J, Gaceta N° 31 del 13-02-2002.
14. Reglamento N° 32333-MP-J, a la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Alcance N° 11 de La Gaceta N° 82 del 29-04-2005.
15. Decreto Ejecutivo N° 33411-H. Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, del 27-09-2006, Gaceta N° 210 del 02-11-2006 y sus modificaciones Decreto Ejecutivo N° 33758-H, del 02-05-2007 y el Decreto Ejecutivo N° 33860, del 29-05-2007.
16. Decreto Ejecutivo N° 32988-H-MP-PLAN, Reglamento de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, del 31-01-06. Artículos 79 y 82, siguientes y concordantes.
17. Reglamento para el Registro y Control de Bienes de la Administración Central, Decreto Ejecutivo N° 30720-H de 26-08-2002 del Gaceta N° 188 de 01-10-2002, reformado por Decreto Ejecutivo 31194-H de 03-04-2003.
18. Reglamento Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública del 11-10-2007. R-CO-44-2007, Gaceta 202, Contraloría General. De la República. Para cuando los montos de las contrataciones que realice el Ministerio sobrepasen los límites impuestos por la ley, y se tenga que obtener el refrendo contralor y su modificación R-CO-13-2009. Gaceta 28 del 10-02-2009.
19. Reglamento para el Funcionamiento de las Proveedurías Institucionales de los Ministerios del Gobierno, Decreto Ejecutivo N° 30640-H del 27-06-2002, reformado por Decreto Ejecutivo número 31483-H de 19-08-2003.





AUDITORÍA INTERNA

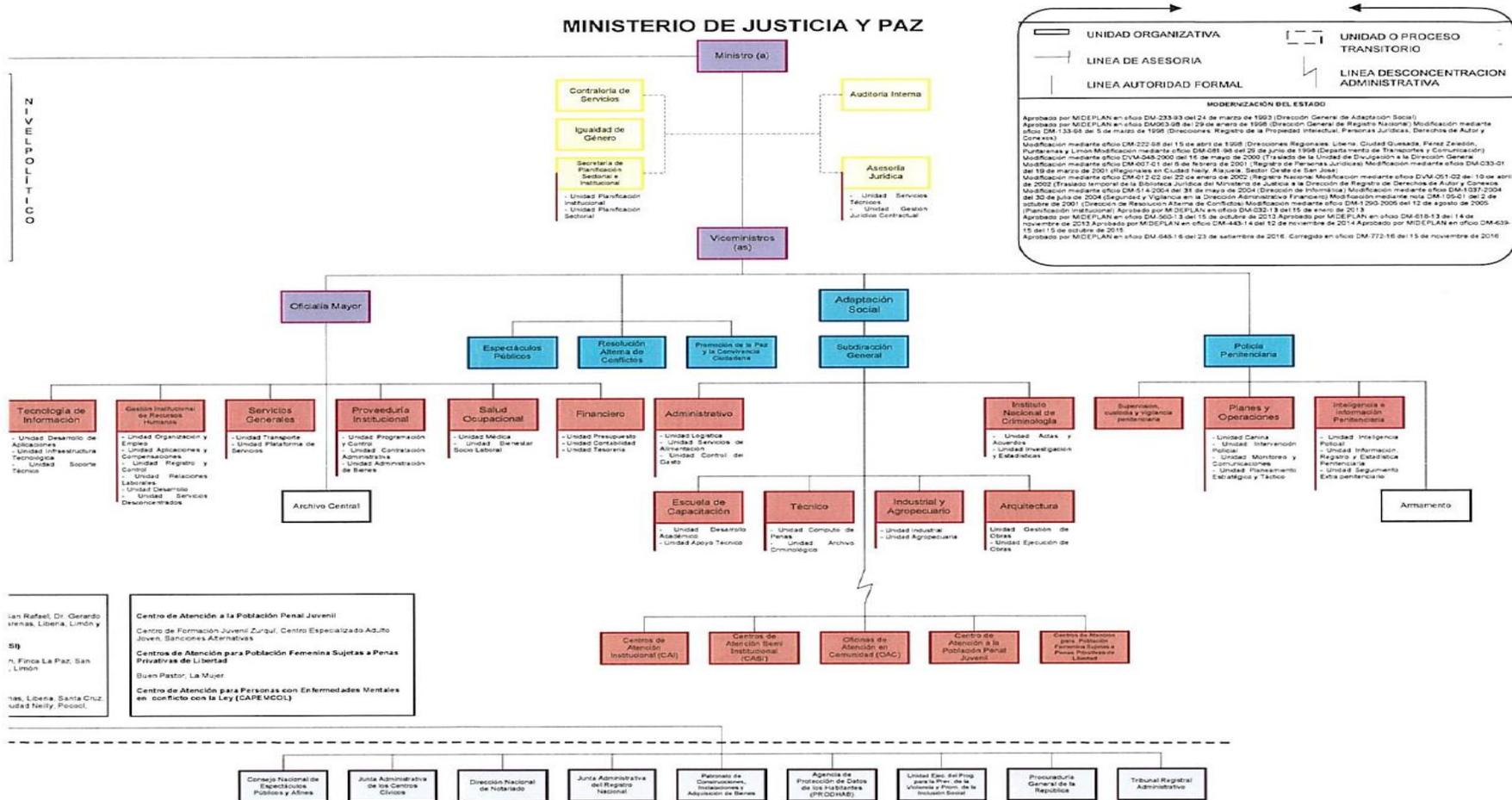
2017-09

20. Decreto N° 34695-J. Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Dirección General de Auditoría del Ministerio de Justicia. Gaceta N° 163 del 25-08-2008.
21. Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, R-DC-119-2009 del 16-12-2009 emitido por la Contraloría General de la República, Gaceta N° 28 del 10-02-2010.
22. Manual de Procedimientos para el Área Administrativa. Dirección Administrativa de
23. Normas Generales de Auditoría para el Sector Público-NGASP (R-DC-064-2014), publicado en La Gaceta N° 184 del 25-09-2014.
24. Normas de Control Interno para el Sector Público, contenidas en la resolución R-CO-9-2009, del 26-01-2009. Gaceta N° 26 del 06-02-2009, Gaceta N° 107 del 05-06-2002.
25. Directrices para la implementación del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional. Gaceta N° 134 del 12-07-2005. DFOE-68 (1741).
26. Oficio DGBCA-NP-311-04 del 19-10-2004. Recordatorio sobre el Registro y Control de bienes y Contratación Administrativa, enviado para las Proveedurías Institucionales, sobre la obligación de registro de los bienes del Patronato ante la Proveeduría Institucional.
27. R-CO-61-2005, Directriz N°. D-1-2005-CO-DFOE, artículo 11 LGCI, del Despacho de la Contralora General en ejercicio de las doce horas del 24-06-2005. Competencia de las auditorías internas. Directrices que deben observar los funcionarios obligados a presentar el informe final de su gestión, D-1-CO-DFOE, según lo dispuesto en el inciso e) del artículo 12 de la ley general de control interno. Gaceta N° 131 del 07-07-2005.
28. Directrices Generales sobre Principios y Enunciados Éticos a Observar por parte de los Jerarcas, Titulares Subordinados, Funcionarios de la Contraloría General de la República, Auditorías Internas y Servidores Públicos en General N°. D-2-2004-CO. La Gaceta N° 228 del 22-11-2004.
29. Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información, N-2-2007-CO-DFOE, del 31 de julio de 2007.
30. Decreto Ejecutivo N°. 36495-JP, Reglamento para el uso de los recursos tecnológicos de información del Ministerio de Justicia y Paz. Del 30-03-2011, Gaceta N° 63 del 30-03-2011. Capítulo IV, Artículos del 11 al 14.
31. Cobit 4.1. Objetivos de Control de las Tecnologías de Información. ISACA.
32. ISO 17799, Seguridad de la Información
33. Licitación abreviada 2013LA-000022-78300, contrato 2013-000035-00 en la cual se adquirieron 20 licencias Autodesk Building Desing Suite Premium 2014.
34. Licitación abreviada 2013LA-000028-78300, contrato 2013-000055-00 Compra de software, disco duro externo y otros accesorios”.
35. Contratación directa 2013CD-000125-78300, contrato 2013-000026-00 Contrato para alquiler de licencias Genexus for isv o para desarrolladores con la empresa Tecapro de Costa Rica, S.A.
36. Licitación pública 2013LN-000022-77900, contrato de entrega según demanda – alquiler de equipo de cómputo para el Ministerio de Justicia y Paz.
37. Licitación pública 2013LN-000022-77900, contrato 2014-000017-00, contrato de entrega según demanda – alquiler de equipos de cómputo para el Ministerio de Justicia y Paz.
38. Licitación pública 2013LN-000022-77900, contrato 2014-000016-00, contrato de entrega según demanda – alquiler de equipo de cómputo para el Ministerio de Justicia y Paz.
39. Licitación pública 2011LN-000210-78300, contrato 2011-000072-2011 contrato alquiler de equipos multifuncionales.
40. Acuerdo de licencia de software: Sistema de Análisis Geoespacial para la Policía, AGEPOLLICENCIA AGEPOL – JUSTICIA-DIGEPAZ.PDF
41. 2014-000003-00 “Contrato entrega según demanda de alquiler equipo de cómputo
42. Estudio sobre el Licenciamiento del software adquirido por el Ministerio de Justicia y Paz, PWC, 2016 Contratación 0062016000700001, OM-016-2016.
43. Pruebas de penetración, PWC, 2016, Contratación 0062016000700001, OM-016-2016.





ANEXO Nº 2 ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL MJP



Fuente: Carpeta SIGI





**Anexo 3
Licenciamiento de software
Ministerio de Justicia y Paz**

Contratación	Nombre de la licencia	Cantidad	Instaladas	Vencimientos	Estado	Instalación
63325363	Microsoft Office Professional Plus 2013	1336	1336	31/03/2016	Vigente	Programas 779 Y 783
64151846	Microsoft Office 365 Plan E3Open	12	12	30-09-216	Vigente	Dirección Administrativa E Informática
64151846	Microsoft Office ProfessionalPlus 2013	22	22	30-09-216	Vigente	Departamento Informática
No indica	Autodesk building Design Suite Premium 20141 English, International	20	20	09/10/2014	Vencida	Arquitectura Y Patronato De Construcciones
Licitación abreviada 2013LA-0000028-78300	Microsoft Lync Server License/software assurance pack	2	1	30/11/2015	Vigente	Unidad De Infraestructura De TI
Contratación Directa: 2012cd-000329-78300	Citrix XenDesktop Platinum Edition -x1 User/Device License with SA	60	20	14/12/2012	No indica	Unidad De Desarrollo De Aplicaciones De TI
No indica	Microsoft SQL Server Enterprise	1	1	No indica	No indica	Unidad De Desarrollo De Aplicaciones De TI
No indica	Adobe Master Collection CS5.5.5.5 MLP AOO License LAS	1	1	No indica	No indica	Escuela De Capacitación
No indica	Adobe Creative suites Prem 2.0 WIN AOO License LAS	1	1	No indica	No indica	Escuela De Capacitación
No indica	Flash Professional 8	1	1	No indica	No indica	Escuela De Capacitación
No indica	Macromedia Studio 2004	1	1	No indica	No indica	Escuela De Capacitación
No indica	Adobe Acrobat Professional 9.0 WIN AOO License LAS	1	1	No indica	No indica	Escuela De Capacitación
Contratación Directa: 2012CD-000316-77900	Dragon Naturally Speaking 12 Premium	4	4	No indica	No indica	Dirección Jurídica
No indica	Microsoft SQL Server Standar Edition 2005 win 32	1	1	30/11/2008	Vencida	Unidad De Desarrollo De Aplicaciones De TI
No indica	Microsoft SQL server 2005	1	1	No indica	No indica	Unidad De Desarrollo De Aplicaciones De TI
No indica	Microsoft SQL server 2005	1	1	No indica	No indica	Unidad De Desarrollo De Aplicaciones De TI
No indica	Microsoft Project Professional 2010	5	4	30/06/2012	Vencida	Oficialía Mayor, Planificación
No indica	Microsoft Visual sourcessafe 2005	9	1	30/06/2013	Vencida	Unidad De Desarrollo De Aplicaciones De TI
No indica	SPSS 10.0 para windows smart viewer	1	1	No indica	No indica	Estadística Del Instituto
No indica	Freedom scientific single user	1	1	No indica	No indica	Estadística Del Instituto
No indica	Office profesional 2010	260	0	No indica	No indica	Custodia Unidad De Soporte Técnico
No indica	Visual Studio Ultimate w/MSDN	1	1	No indica	No indica	Unidad De Desarrollo De Aplicaciones De TI
No indica	SQL Server Std CAL	4	4	No indica	No indica	Unidad De Infraestructura De TI
67229764	Office 2016 Pro Plus. Licencia vitalicia: Se aplica al cargo o renta que dura toda la vida	37	11	No indica	No indica	Programas 779 Y 783



AUDITORÍA INTERNA

2017-09

Contratación	Nombre de la licencia	Cantidad	Instaladas	Vencimientos	Estado	Instalación
66397173	Microsoft Office 365 Plan E3Open	2	2	30-09-216	Vigente	Departamento de Tecnología de Información
66090562	Office 2016 Pro Plus. Licencia vitalicia: Se aplica al cargo o renta que dura toda la vida	32	32	No indica	Vigente	Departamento de Tecnología de Información
65056462	Office 2013 Pro Plus. Licencia vitalicia: Se aplica al cargo o renta que dura toda la vida	22	22	No indica	Vigente	Departamento de Tecnología de Información
2016-LA-000014-00069-00001	Windows Server-User CAL	1500		2019	Vigente	Departamento de Tecnología de Información
2016-LA-000014-00069-00001	Visio Standard	5		2019	Vigente	Unidad De Desarrollo De Aplicaciones De TI
2016-LA-000014-00069-00001	Visual Studio Pro Subscription(MSDN)	4	4	2019	Vigente	Unidad De Desarrollo De Aplicaciones De TI
2016-LA-000014-00069-00001	SQL Server Estándar Core	8		2019	Vigente	Unidad De Infraestructura De TI
2016-LA-000014-00069-00001	Exchange Server-Enterprise	6		2019	Vigente	Unidad De Infraestructura De TI
2016-CD-000119-00069-0001	Genexus	2	2	2019	Vigente	Unidad De Desarrollo De Aplicaciones De TI
2016-CD-00081-00069-0001	Idera diagnostic manager	2	1	2019	Vigente	Unidad De Infraestructura De TI
2016-CD-000100-00069-0001	Jaws	1	1	2019	Vigente	Custodia Unidad De Soporte Técnico
No indica	Microsoft TMG	1	1			Unidad De Infraestructura De TI

DE: Información suministrada por Angie Monge mediante correo electrónico DTI [Actualización de información MJP.msg](#)

Contratación	Equipo	Licencia	Cantidad de autorizaciones	Cantidades instaladas
2011LA-000078-78000	Computadora de escritorio	Windows 7 Profesional Office Profesional 2010	15	15
2012-CD-000247-7800	Computadora de escritorio	Windows 7 Profesional Office Profesional 2010	10	10
Subtotal Totales			25	25
2012-CD-000247-7800	Laptop	Windows 7 Profesional Office Profesional 2010	1	1
2014-000003-00 (Alquiler)	Laptop	Windows 7 Profesional Office Profesional 2013	7	7
2014-000003-00 (Alquiler)	Computadora de escritorio	Windows 7 Profesional Office Profesional 2013	30	30
Totales			63	63

DE: Información suministrada por Angie Monge mediante correo electrónico DTI [Actualización de información MJP.msg](#)



Anexo 4
Información duplicada
Ministerio de Justicia y Paz

Ubicación	Oficina	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Marca	Modelo	Serie
CAI La Marina - San Carlos	Dirección	Rodriguez	Leon	Edgar	Dell Inc.	Optiplex 9020	Hplvj02
CAI La Marina - San Carlos	Administración	Molina	Villegas	Steven Mauricio	Dell Inc.	Optiplex 9020	Hplvj02
CAI Limón	Seguridad	Fernandez	Leiva	Aaron	Dell Inc.	Optiplex 9020	Bbzqw12
CAI Pococ-Guápiles	Recursos Humanos	Rojas	Araya	Elsie Marjorie	Dell Inc.	Optiplex 9020	Bbzqw12
CAI Reforma	Ámbito D	Gonzalez	Lara	Pamela Carolina	Dell Inc.	Optiplex 9020	Jkqmj02
CAI Reforma	Ámbito D	Centeno	Moncada	Mainor Luis	Dell Inc.	Optiplex 9020	Jkqmj02
CAI Reforma	Área Medica	Largo	Cruz	Adin	Dell Inc.	Optiplex 9020	Jl06j02
CAI Reforma	Salud	Largo	Cruz	Adin	Dell Inc.	Optiplex 9020	Jl06j02
CAI San Rafael	Psicología	Matamoros	Zuñiga	Lillybeth	Dell Inc.	Optiplex 9020	Jkmmj02
CAI San Rafael	Psicología	Ávila	Alfaro	Karol Maria	Dell Inc.	Optiplex 9020	Jkmmj02
CASI Cartago	Derecho	Mora	Alvarado	Johana	Dell Inc.	Optiplex 9020	Jkpyh02
CASI Cartago	Dirección	Mora	Alvarado	Johana	Dell Inc.	Optiplex 9020	Jkpyh02
CASI Nicoya	Dirección	Salas	Vargas	Aura Isabel	Dell Inc.	Latitude E6440	Hywyd12
CASI Nicoya	Dirección	Salas	Vargas	Aura Isabel	Dell Inc.	Latitude E6440	Hywyd12
CASI San Jose	Seguridad	Naranjo	Mora	Denis	Cisco	2960	6gmh182
CASI San Jose	Seguridad	Naranjo	Mora	Denis	Cisco	2960	6gmh182
CASI San Jose	Seguridad	Alfaro	Castro	Melvin	Dell Inc.	Optiplex 9020	Jky0j02
Oficinas Centrales	Programa Atención Institucional	Umaña	Serrano	Evelyn	Dell Inc.	Optiplex 9020	Jky0j02
CASI San Jose	Archivo Central	Fernandez	Camacho	Ramses Edgardo	Dell Inc.	Optiplex 9020	Jl1sj02
Edificio Avenida 12 y 14, Calle 11	Administración	Fernandez	Camacho	Ramses Edgardo	Dell Inc.	Optiplex 9020	Jl1sj02
Archivo Central	Dirección	Fernandez	Camacho	Ramses Edgardo	Cisco	2960	Tl1sj02
Edificio Almacén Central	Administración	Badilla	Gomez	Jorge Luis	Cisco	2960	Hsxqj02
Oficinas Centrales	Proveeduría Institucional	Badilla	Gomez	Jorge Luis	Dell Inc.	Optiplex 9020	Hsxqj02
Edificio Arquitectura	Arquitectura	Echeverri	Brenes	Martin	Cisco	2960	Jwcsj02
Edificio Arquitectura	No Indica	Echeverri	Brenes	Martin	Cisco	2960	Jwcsj02
CAI Buen Pastor	Laboratorio De Computo	Valverde	Alpizar	Luis Claudio	Dell Inc.	Optiplex 790	50c1kq1
CAI Buen Pastor	Laboratorio De Computo	Valverde	Alpizar	Luis Claudio	Dell Inc.	Optiplex 790	50c1xq1
Oficinas Centrales	Dirección Recursos Humanos	Solis	Herrera	Michael Francisco	Cisco	2960	Jl2gj2





AUDITORÍA INTERNA

2017-09

Ubicación	Oficina	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Marca	Modelo	Serie
Oficinas Centrales	Recursos Humanos	Solis	Herrera	Michael	Dell Inc.	Optiplex 9020	Jl2gj02
Oficinas Centrales	Direc. Recursos Humanos	Rojas	Elizondo	Jose Enrique	Cisco	2960	H5jtj02
Oficinas Centrales	Direc. Recursos Humanos	Rojas	Elizondo	Jose Enrique	Dell Inc.	Optiplex 9020	Hsjtj02



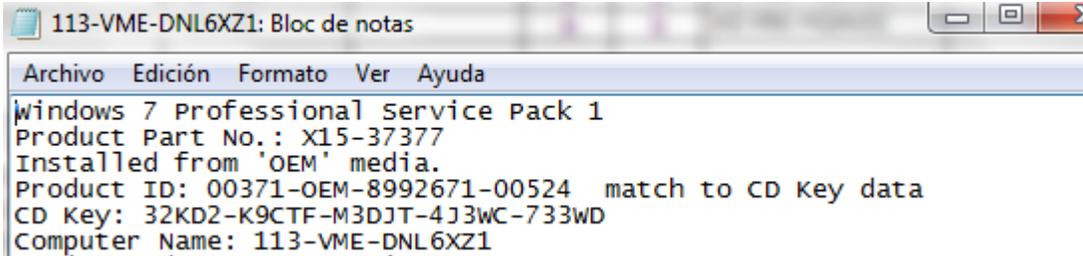


**Anexo 5
Inconsistencias**

1. Jose Alexander Vega Cerdas – Dirección Jurídica – (DNL6XZ1) – Número de serie incorrecto en el sistema de inventario

Nombre asignado: mjpas-214004774

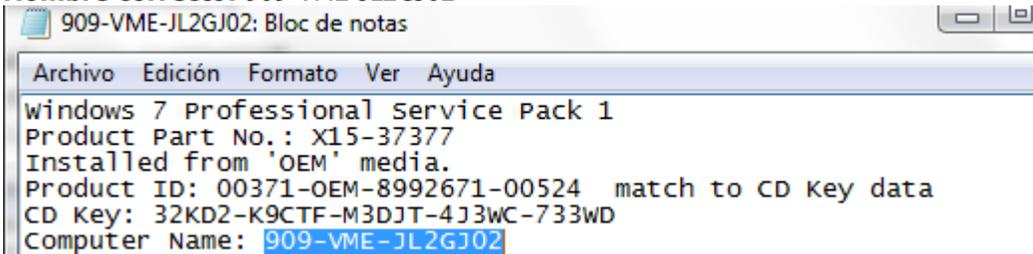
Nombre correcto: 113-VME-DNL6XZ1



2. Michael Francisco Solis Herrera – RRHH – (JL2GJ2) - Número de serie incorrecto en el sistema de inventario

Nombre asignado: JL2GJ2

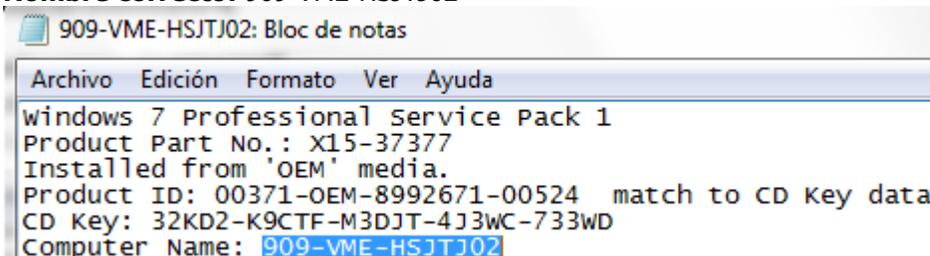
Nombre correcto: 909-VME-JL2GJ02



3. Jose Enrique Rojas Elizondo – RRHH – (H5JTJ02) - Número de serie incorrecto en el sistema de inventario

Nombre asignado: H5JTJ02

Nombre correcto: 909-VME-HSJTJ02



4. Equipo 6GQH182 – Asignado a Laboratorio CAI San Jose

Equipo se encuentra asignado en el puesto 1 y no en el laboratorio.

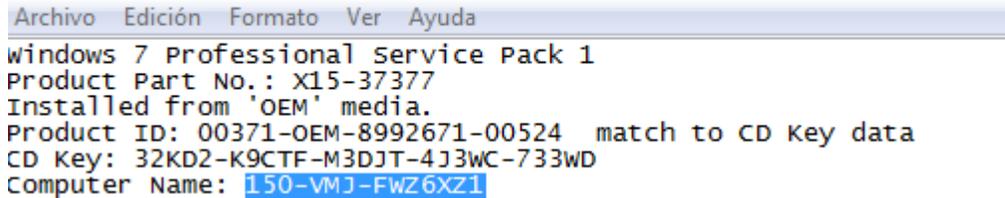


5. Dinorah Montoya Alvarez – CAI Liberia – (JL1G02) - - Número de serie incorrecto en el sistema de inventario

Nombre asignado: JL1G02

Nombre correcto: 150-VMJ-FWZ6XZ1

150-VMJ-FWZ6XZ1: Bloc de notas



6. Marvin Miranda Leon – CAI San Rafael – (HROVJ02) - Número de serie incorrecto en el sistema de inventario

Nombre asignado: HROVJ02

Nombre correcto: HROVJ02

Acciones														
<input type="checkbox"/>	△Nombre	Estado	Fabricante	Número de serie	Tipo	Modelo	S.O.	Lugar	Última modificación	Procesador	Contacto	Código de oficina	Número de serie del S.O.	Usuario
<input type="checkbox"/>	129-RSR-HROVJ02		Dell Inc.	HROVJ02		OptiPlex 9020	Microsoft Windows 7 Professional	CAI SAN RAFAEL > Salud	09-08-2017 15:34	Intel(R) Core(TM) i7-4770 CPU @ 3.40GHz	mmiranda@MJ		32KD2-K9CTF-M3DJT-4J3WC-733WD	Miranda Leon Marvin
<input type="checkbox"/>	△Nombre	Estado	Fabricante	Número de serie	Tipo	Modelo	S.O.	Lugar	Última modificación	Procesador	Contacto	Código de oficina	Número de serie del S.O.	Usuario

7. Stefanny Monge Ureña - EDIF.AV. 12 Y 14 CALLE 11-(HP6XJ02) Ubicación errónea

Según el sistema se indica que la funcionaria se ubicaba en el PCIAB, sin embargo como resultado de la visita realizada, se determina que el usuario y el equipo se ubican en Buen Pastor.

8. Sin nombre asignado- Oficinas Centrales-(JKVTJ02)- Ubicación errónea

Según el sistema se indica que la funcionaria se ubicaba en el PCIAB, sin embargo como resultado de la visita realizada, se determina que el usuario y el equipo se ubican en el Complejo Zurquí.



**Anexo 6
Equipos que no aparecen en el sistema de inventarios**

Ubicación	Nombre	1 Apellido	2 Apellido	Oficina	Service Tag
CAI La Marina - San Carlos				Educación	77ndkq1
CAI La Marina - San Carlos				Educación	50f0xq1
CAI Calle Real – Liberia				Laboratorio De Computo	Mxl1370p9v
CAI Calle Real – Liberia				Laboratorio De Computo	Mxl1370n8g
CAI Dr. Gerardo Rodriguez E.	No Indica	No Indica	No Indica	Laboratorio De Computo	41522p1
CAI Dr. Gerardo Rodriguez E.	No Indica	No Indica	No Indica	Laboratorio De Computo	1rrf9p1
CAI Dr. Gerardo Rodriguez E.	No Indica	No Indica	No Indica	Laboratorio De Computo	B5592p1
CAI Dr. Gerardo Rodriguez E.	No Indica	No Indica	No Indica	Laboratorio De Computo	1pjf9p1
CAI Dr. Gerardo Rodriguez E.	No Indica	No Indica	No Indica	Laboratorio De Computo	79892p1
CAI Dr. Gerardo Rodriguez E.	No Indica	No Indica	No Indica	Laboratorio De Computo	4f992p1
CAI Dr. Gerardo Rodriguez E.	No Indica	No Indica	No Indica	Laboratorio De Computo	1rvc9p1
CAI Dr. Gerardo Rodriguez E.	No Indica	No Indica	No Indica	Laboratorio De Computo	3b992p1
CAI Dr. Gerardo Rodriguez E.	No Indica	No Indica	No Indica	Laboratorio De Computo	Cc792p1
CAI Dr. Gerardo Rodriguez E.	No Indica	No Indica	No Indica	Laboratorio De Computo	6b892p1
CAI Dr. Gerardo Rodriguez E.	No Indica	No Indica	No Indica	Laboratorio De Computo	Mxl2030fb6
CAI Dr. Gerardo Rodriguez E.	No Indica	No Indica	No Indica	Laboratorio De Computo	3f792p1
CAI Dr. Gerardo Rodriguez E.	No Indica	No Indica	No Indica	Laboratorio De Computo	H9992p1
CAI Dr. Gerardo Rodriguez E.	No Indica	No Indica	No Indica	Laboratorio De Computo	1rvf9p1
CAI Dr. Gerardo Rodriguez E.	No Indica	No Indica	No Indica	Laboratorio De Computo	Fb992p1
CAI Dr. Gerardo Rodriguez E.	No Indica	No Indica	No Indica	Laboratorio De Computo	8vq92p1
CAI Dr. Gerardo Rodriguez E.	No Indica	No Indica	No Indica	Laboratorio De Computo	90592p1
CAI Dr. Gerardo Rodriguez E.	No Indica	No Indica	No Indica	Laboratorio De Computo	Hvq92p1
CAI Dr. Gerardo Rodriguez E.	No Indica	No Indica	No Indica	Laboratorio De Computo	3xq92p1
CAI Dr. Gerardo Rodriguez E.	No Indica	No Indica	No Indica	Laboratorio De Computo	Fe992p1
CAI La Marina - San Carlos				Seguridad	77cnkq1
CAI Puntarenas	Eli Gerardo	Jimenez	Ferreto	Laboratorio De Computo	Mxl1370p9n
CAI Puntarenas	Eli Gerardo	Jimenez	Ferreto	Laboratorio De Computo	Mxl1370n6w
CAI San Rafael	No Indica	No Indica	No Indica	Laboratorio De Computo	50m1xq1